

La educación no puede suspenderse por especulaciones políticas

Escrito por hector luis manchini
Viernes, 18 de Junio de 2021 16:48 -



Con fecha 26/03/2020 el presidente Alberto Fernández afirmó “Las clases pueden esperar... nadie sufrió por recibirse un año antes o un año después. Tampoco van a sufrir por terminar un mes antes o un mes después el colegio”.

Así las cosas, destaco que, el art. 14 inc.10 de la CN prescribe que “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos... de enseñar y aprender”; a su vez la ley 26.206 que reglamenta el art. precitado, afirma que “**Art. 2°** La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Art. 3°

La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

A su vez el Dr. A. Fargosi afirma que “Lo importante es el derecho de la niñez a recibir educación en el mejor entorno posible amparado en la Constitución y tratados internacionales”.

La educación es prioridad nacional esencial para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional afianzando la democracia republicana y por ello no puede ser suspendido el derecho a enseñar y aprender, salvo que se acredite indiscutiblemente una circunstancia gravísima que impida su ejercicio y no una excusa política en un año electoral.